

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.630.

### **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el PS/00117/2003.**

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Relacional M., S.L., en su domicilio de la ctra de Villaverde a Vallecas, Km. 1,800, 28031 Madrid y a Micromarketing, S.L., en su domicilio de la calle La Hiruela, 5, 1.º-10, 28035 Madrid, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º R/00094/2004, de fecha 09/03/2004, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00117/2003. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos Resuelve: Primero: Imponer a la entidad Micromarketing, S.L., por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Segundo: Imponer a la entidad Relacional, M., S.L., por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Tercero: Imponer a la entidad Relacional, M., S.L., por una infracción del artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.f) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 020000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.631.

### **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el acuerdo de inicio del PS/00134/2003.**

Desconociéndose el domicilio actual de «Schok Internacional S.A.», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00134/2003.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «Schok Internacional S.A.», por recogida fraudulenta de datos de carácter personal pudiendo suponer por parte de Shock Internacional, S.L. infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, que dispone: «7. Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.», tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, que dispone: «4. Son infracciones muy graves: a) La recogida de datos en forma engañosa y fraudulenta.», sancionada con multa de 300.506,05 € a 601.012,10 €, de acuerdo con el artículo 45.3 de dicha norma.—Nombrar Instructor y Secretaria a D. Manuel García Prieto y a Dña. Cristina Gómez Piqueras respectivamente, pudiendo cualquiera de ellas ser recusada.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento, según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.—Se otorgan quince días hábiles a «Schok Internacional S.A.» para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 13988/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora.—De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 31 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.908.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

### **Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud del permiso de investigación 30.611, «Gabriela».**

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.611. «Gabriela». Sección C). 9. El Pinar y Lanjarón (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 22 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—27.844.

### **Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud permiso de investigación 30.625, «Polo».**

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.625. «Polo». Arcillas. Una. Las Gabias (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 22 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—27.855.

### **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica referenciada correspondiente al expediente 233.924.**

A los efectos prevenidos en los artículos 125.º y 144.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, el artículo 19.º del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:  
 Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.  
 Domicilio: Av. de la Borbolla, 5.  
 Finalidad de la instalación: Alimentar a la subestación «Sevilla Este».  
 Línea eléctrica:  
 Origen: Subestación «Sevilla Este».  
 Final: Apoyo número 8 existente que se modifica, de L. 132 kV D/C «Santiponce-Calonge-Aguila».  
 T. M. afectados: Sevilla.  
 Tipo: Aérea D/C.  
 Longitud en Km: 1,802.  
 Tensión en servicio: 132 kV.  
 Conductores: LA-280.  
 Apoyos: 7 metálicos.  
 Aisladores: U-100-BS.  
 Referencia: R.A.T.: 103088. Exp.: 233924.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Av. República Argentina, 21, 1.ª planta (de lunes a viernes, en